RESOLUCIÓN Nro. 0189 DEL 06/04/2026

«Por la cual se adopta la escala unificada de remuneración de los empleados públicos de la ESE Universitaria del Atlántico, para la vigencia 2026»

LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Resolución 2025420000011572-6 de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, y el acta de posesión Nro. DPSS-I-12-2025 del 28 de noviembre de 2025, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado (ESE) Universitaria del Atlántico es una institución prestadora de servicios de salud creada mediante Decreto Ordenanzal Nro. 372 del 27 de octubre de 2021, como entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico.

Que mediante la Resolución 2025420000006846-6 de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la ESE Universitaria del Atlántico y se designó un agente especial interventor.

Que a través de la Resolución 2025420000011572-6 de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se removió y asignó un agente especial interventor.

Que, mediante el Decreto ordenanzal Nro. 390 del 4 de noviembre de 2021, la Gobernadora del Departamento del Atlántico fijó la escala de remuneración de los empleados públicos trasladados interinstitucionalmente o incorporados a la ESE Universitaria del Atlántico.

Que, con el Decreto ordenanzal Nro. 391 del 4 de noviembre del 2021, la Gobernadora del Departamento del Atlántico fijó la escala de remuneración de los empleados públicos de la ESE Universitaria del Atlántico.

Que mediante el Acuerdo Nro. 007 del 5 de noviembre de 2021, la Junta Directiva de la ESE Universitaria del Atlántico estableció la planta de personal de la Entidad, indicando la cantidad, denominación, código y grado correspondiente a cada cargo.

Que por Acuerdo Nro. 027 del 25 de abril de 2023, emitido por la Junta Directiva, se modificó parcialmente el Acuerdo Nro. 007 de 2021, por las consideraciones allí expuestas.

Que a través de diversos actos administrativos de la Junta Directiva se suprimieron empleos de la planta de cargos:

Número	Fecha
Acuerdo Nro. 014	28 de diciembre de 2021
Acuerdo Nro. 016	12 de abril de 2022
Acuerdo Nro. 019	29 de junio de 2022
Acuerdo Nro. 029	25 de abril de 2023
Acuerdo Nro. 035	20 de septiembre de 2023

Número	Fecha
Acuerdo Nro. 038	30 de octubre de 2023
Acuerdo Nro. 039	28 de diciembre de 2023
Acuerdo Nro. 055	24 de abril de 2025

Que por medio de la Resolución 155-INT del 6 de noviembre de 2025, se modificó parcialmente el Acuerdo Nro. 007 de 2021, por los motivos allí descritos.

Que el Decreto 323 de 2026 de la Presidencia de la República, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, señala: *«el incremento porcentual del IPC total de 2025 certificado por el DANE fue de cinco punto uno por ciento (5.1%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en siete por ciento (7%) para el año 2026, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año».*

Que en el inciso segundo del numeral 3.20 del artículo 3 de la Resolución interna Nro. 0310 de 2024, por medio de la cual se adoptó el Acuerdo Colectivo Laboral para la vigencia 2024-2025, el cual mantiene su validez hasta la expedición del acto administrativo del siguiente acuerdo laboral, se dispuso que el aumento salarial de los empleados públicos de la ESE Universitaria del Atlántico se efectuará de acuerdo con el Decreto del Gobierno Nacional que fije los límites máximos salariales de Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de los entes territoriales, en concordancia con el Decreto del orden departamental que fije la escala de remuneración para los empleados públicos del Departamento del Atlántico.

Que en el presupuesto designado para el presente año 2026, desagregado en la Resolución Nro. 0337-INT del 30 de diciembre de 2025, se evidencia que existe la partida presupuestal para atender los gastos de personal.

Que, en consecuencia, corresponde adoptar el incremento salarial de los empleados públicos de la ESE Universitaria del Atlántico para la vigencia 2026, en concordancia con lo estipulado en la normativa vigente.

Que mediante el Decreto 1469 de 2025, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal en la cifra de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), por lo cual ningún trabajador de tiempo completo en el país puede ganar menos de esta cifra, aunque se trate de un funcionario público.

Que el mencionado decreto se encuentra provisionalmente suspendido con efectos diferidos por medida cautelar ordenada por la Sección Segunda del Consejo de Estado en el marco del proceso de nulidad con radicado 11001032500020260000400.

Que, bajo esta misma línea de protección de los derechos laborales, resulta imperativo asegurar que ninguna asignación básica mensual se sitúe por debajo del salario mínimo legal fijado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 de 2025. No obstante, dada la suspensión provisional con efectos diferidos dictada por la Sección Segunda del Consejo de Estado dentro del proceso de nulidad con radicado 11001032500020260000400, la entidad adoptará un ajuste adicional de carácter transitorio para aquellos empleos que, incluso tras el incremento porcentual de ley, no alcancen dicho umbral. Esta medida garantiza la suficiencia de la remuneración mientras se define la situación jurídica del citado decreto, bajo el entendido de que la firmeza de este ajuste quedará supeditada a la decisión definitiva de la alta corporación, procediéndose al reajuste respectivo en caso de que la norma sea anulada o modificada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Incremento asignación básica mensual. A partir del 1 de enero de 2026, incrementar en un siete por ciento (7%) la asignación básica mensual de los empleos públicos de la planta de personal de la ESE Universitaria del Atlántico, en atención al incremento autorizado por el Gobierno Nacional.

Artículo 2: Escala unificada de remuneración. La escala unificada de remuneración de los empleados públicos de la planta de personal de la ESE Universitaria del Atlántico para la vigencia 2026 será la siguiente:

ASIGNACIÓN BÁSICA UNIFICADA 2026					
NÚMERO EMPLEOS	**DENOMINACIÓN**	**CÓD**	**GRA**	**Asignación empleos Decreto Ordenanzal 390 de 2021**	**Asignación empleos Decreto Ordenanzal 391 de 2021 – Acuerdo 027 de 2023 - Resolución 0155-INT de 2025**
UNO (1)	Gerente Empresa Social del Estado	085	10		$ 22.140.806
DOS (2)	Subgerente	090	07		$ 17.675.486
UNO (1)	Director Técnico	009	05		$ 14.359.772
DOS (2)	Jefe de Oficina	006	03		$ 13.278.418
SEIS (6)	Director Administrativo	009	03		$ 13.278.418
CUATRO (4)	Director Técnico	009	03		$ 13.278.418
TRES (3)	Jefe de Oficina Asesora	115	04		$ 13.278.418
UNO (1)	Tesorero General	201	33		$ 9.403.668
DOS (2)	Médico General	211	26	$ 8.281.546	
TRES (3)	Médico General	211	13	$ 8.328.033	
DOS (2)	Médico General	211	07	$ 7.606.881	
UNO (1)	Médico General	211	05	$ 5.708.108	
TRES (3)	Médico Especialista	213	38	$11.050.993	
UNO (1)	Médico Especialista	213	31	$ 10.150.818	
UNO (1)	Médico Especialista	213	24	$ 7.610.608	
UNO (1)	Almacenista General	215	24		$ 6.080.365
UNO (1)	Profesional Universitario	219	22	$ 6.397.803	
UNO (1)	Profesional Universitario	219	19	$ 6.031.743	
DOS (2)	Profesional Universitario	219	18	$ 6.175.315	
DOS (2)	Profesional Universitario	219	10	$ 5.047.035	
DOS (2)	Profesional Universitario	219	09	$ 4.958.620	
UNO (1)	Profesional Universitario	219	07	$ 5.424.229	

ASIGNACIÓN BÁSICA UNIFICADA 2026					
NÚMERO EMPLEOS	**DENOMINACIÓN**	**CÓD**	**GRA**	**Asignación empleos Decreto Ordenanzal 390 de 2021**	**Asignación empleos Decreto Ordenanzal 391 de 2021 – Acuerdo 027 de 2023 - Resolución 0155-INT de 2025**
CUATRO (4)	Profesional Universitario	219	03	$ 5.219.279	
UNO (1)	Profesional Universitario	219	03		$ 5.219.279
UNO (1)	Profesional Universitario	219	01	$ 4.594.794	
UNO (1)	Profesional Especializado	222	38	$ 11.050.993	
DOS (2)	Profesional Especializado	222	24		$6.080.365
UNO (1)	Profesional Especializado	222	12	$ 8.259.514	
UNO (1)	Profesional Universitario Área Salud	237	04	$4.631.488	
UNO (1)	Profesional Universitario Área Salud	237	02	$ 4.822.933	
UNO (1)	Profesional Universitario Área Salud	237	02	$ 3.087.658	
UNO (1)	Profesional Especializado Área Salud	242	38	$ 11.050.993	
UNO (1)	Profesional Especializado Área Salud	242	32	$ 9.311.736	
UNO (1)	Profesional Especializado Área Salud	242	24		$6.080.365
CINCO (5)	Enfermero	243	18	$ 6.175.315	
CUATRO (4)	Enfermero	243	15	$ 5.794.746	
TRES (3)	Enfermero	243	11	$ 5.719.853	
CUATRO (4)	Enfermero	243	07	$ 4.289.893	
DOS (2)	Enfermero	243	04	$ 5.318.157	
UNO (1)	Enfermero Especialista	244	12	$ 8.259.514	
TRES (3)	Técnico Operativo	314	13	$ 4.420.933	
DOS (2)	Técnico Operativo	314	06	$ 4.240.814	
DOS (2)	Técnico Operativo	314	05	$ 3.598.350	
CUATRO (4)	Técnico Operativo	314	01	$ 3.627.650	
UNO (1)	Técnico Área Salud	323	04	$ 3.180.612	
UNO (1)	Técnico Área Salud	323	03	$ 3.282.346	
TRES (3)	Técnico Área Salud	323	03	$ 3.245.582	
UNO (1)	Técnico Área Salud	323	02	$ 3.726.322	
CINCO (5)	Técnico Área Salud	323	01		$2.492.748
UNO (1)	Técnico Administrativo	367	14	$ 4.139.602	
DOS (2)	Técnico Administrativo	367	05	$ 3.598.350	
CUATRO (4)	Técnico Administrativo	367	01		$ 2.492.748

ASIGNACIÓN BÁSICA UNIFICADA 2026					
NÚMERO EMPLEOS	**DENOMINACIÓN**	**CÓD**	**GRA**	**Asignación empleos Decreto Ordenanzal 390 de 2021**	**Asignación empleos Decreto Ordenanzal 391 de 2021 – Acuerdo 027 de 2023 - Resolución 0155-INT de 2025**
UNO (1)	Auxiliar Administrativo	407	05	$ 2.187.964	
UNO (1)	Auxiliar Administrativo	407	02	$ 2.501.417	
TRES (3)	Auxiliar Administrativo	407	02		$ 1.752.166
SEIS (6)	Auxiliar Administrativo	407	01		$ 1.750.905*
TRES (3)	Auxiliar Área Salud	412	20	$ 3.067.451	
DIECISEIS (16)	Auxiliar Área Salud	412	19	$ 3.261.998	
CUATRO (4)	Auxiliar Área Salud	412	09	$ 2.761.205	
UNO (1)	Auxiliar Área Salud	412	08	$ 2.349.653	
UNO (1)	Auxiliar Área Salud	412	07	$ 2.257.169	
UNO (1)	Auxiliar Área Salud	412	04	$ 2.135.812	
CIENTO OCHENTA Y SIETE (187)	Auxiliar Área Salud	412	04		$ 1.874.818
DIECISEIS (16)	Auxiliar Área Salud	412	03	$ 3.105.984	
TREINTA Y TRES (33)	Auxiliar Área Salud	412	01		$ 1.750.905*
DOS (2)	Secretario Ejecutivo	425	12		$ 2.638.057
UNO (1)	Secretario Ejecutivo	425	01	$ 4.216.425	
UNO (1)	Secretario	440	06	$ 2.223.756	
DOS (2)	Secretario	440	03	$ 2.423.377	
UNO (1)	Secretario	440	02	$ 2.501.417	
UNO (1)	Auxiliar de Servicios Generales	470	02	$ 1.795.379	

Las asignaciones señaladas con un asterisco (*) tienen un ajuste por encima del 7% ordenado por el Gobierno Nacional para empleados públicos con el fin de que alcancen el umbral del salario mínimo.

Artículo 3: Ajuste transitorio y condición resolutoria. La ESE Universitaria del Atlántico garantizará que ninguna asignación básica mensual sea inferior al salario mínimo legal mensual vigente. Para tal efecto, los empleos que no alcancen dicho monto tras el incremento porcentual del siete por ciento (7%) recibirán un ajuste adicional de carácter transitorio. No obstante, la firmeza de este ajuste adicional y de los pagos que de él se deriven quedará supeditada a lo que resuelva en definitiva el Consejo de Estado respecto de la legalidad del

Decreto 1469 de 2025. En el evento en que dicha norma sea anulada o modificada en una cuantía inferior, la Entidad procederá a realizar los reajustes salariales administrativos y presupuestales correspondientes, de conformidad con los términos del fallo judicial y la normativa que para el efecto se expida.

En virtud de lo anterior, las cifras consignadas en la escala salarial contenida en el artículo 2 de la presente resolución para los empleos de menor remuneración corresponden al valor del salario mínimo legal mensual vigente, sujeto a la condición resolutoria antes descrita

Artículo 4: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los seis (6) días del mes de abril del año 2026.

MARYURY DÍAZ CÉSPEDES
Agente Especial Interventora
E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Proyectó: Elaine Mendoza Ortega, profesional especializada TH
Revisó: Marlys Amparo Niebles Jinete, Técnico Operativo TH
Miguel Ángel Visbal Lara, director Talento Humano
Aprobó: Melisa Marcela Cervantes Contreras, jefe Oficina Asesora Juridica